



Partida	Concepto	Presupuesto (en pesos)		Ejercicio vs Original
		Original	Ejercicio	
11301	Sueldos	\$1,500,000	\$1,382,496	-\$117,504
11303	Remuneraciones Diversas	2,467,946	2,390,513	-77,433
11306	Riesgo Laboral	3,700,000	3,641,748	-58,252
11307	Ayuda para Habitación	350,000	299,075	-50,925
11310	Ayuda para Consumo Eléctrico	250,000	199,384	-50,616
13201	Prima Vacacional	65,000	13,190	-51,810
13202	Gratificación por Fin de Año	40,000	32,667	-7,333
14101	Cuotas por Servicio Médico del ISSSTE/ESON	340,000	334,746	-5,254
14104	Asignación para Préstamos a Corto Plazo	25,000	19,690	-5,310
14105	Asignación para Préstamos Prendados	25,000	19,690	-5,310
14107	Cuotas para Infraestructura	190,000	137,835	-52,165
14201	Cuotas al FOVISSSTE/ESON	190,000	157,527	-32,473
15201	Indemnizaciones al Personal	360,000	245,405	-114,595
21201	Materiales y Utilidades de Impresión y Reproducción	130,000	124,045	-5,955
26101	Combustibles	40,000	35,949	-4,051
32201	Arrendamiento de Edificios	731,389	726,806	-4,583
33101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorías y Relaciones	100,000	74,472	-25,528
33901	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicas Integrales	120,000	84,680	-35,320
34101	Servicios Financieros y Bancarios	179,950	163,714	-16,236

15. En el informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2012, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron ejercidos en su totalidad, presentado suficiente presupuesto sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el formato CP0-12-02 denominado "Análisis de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal, de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal", como se describe a continuación:

Observaciones

Otras Observaciones

En respuesta al oficio de notificación de observaciones ISAF/AE-1430-2013, derivadas de la segunda Auditoría de Gabinete realizada al Informe Inicial a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2012 de Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora, le damos respuesta con los párrafos enmarcados, implantado en el informe citado, de la siguiente manera:

C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLÓN PCCA
AUDITOR MAYOR.
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN.
P R E S E N T E. -

OFICIO No. OPE-DG/083/2013
Hermosillo, Sonora, 04 de Junio del 2013.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA GENERAL
18 JUN. 2013
ANNO DE LA SALUD, EDUCACION Y DEPORTE
HERMOSILLO, SONORA
MAGDA

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN
18 JUN. 2013
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
11:35
SUJETA A REVISIÓN



Partida	Concepto	Presupuesto (en pesos)		Ejercicio Original	Ejercicio Original vs
		Original	Ejercicio		
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	90,000	80,068	-9,932	
35302	Manl y Conserv. De Bienes Informáticos	5,000	1,276	-3,724	
35701	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	20,000	15,220	-4,780	
37101	Pasajes Aéreos	150,000	144,729	-5,271	
37201	Pasajes Terrestres	10,000	3,585	-6,415	
38101	Gastos de ceremonial	40,000	35,510	-4,490	
61207	Estudios y Proyectos	2,981,300	716,265	-2,265,035	

Cabe mencionar que existen ciertas partidas cuyo presupuesto original se modificó y no fue ejercido en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal, como se muestra a continuación:

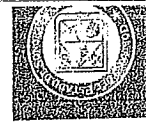
Partida	Concepto	Presupuesto (en pesos)		Ejercicio Original	Ejercicio vs
		Modificado	Ejercicio		
31101	Energía Eléctrica	\$148,125	\$139,572	-\$8,553	
33201	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	1,344,878	527,800	-817,078	
39201	Impuestos y Derechos	1,445,000	1,037,214	-107,786	

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no justificara en el informe de la Cuenta Pública de 2012, los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas y su afectación en la estructura programática, solicitando copia del acta mediante la cual el Órgano de Gobierno autorizó la aplicación de las mismas, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal. En lo sucesivo solicitamos establecer medidas para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

RESPUESTA:

En relación a las razones para que el Ente no justificara en el Informe de la Cuenta Pública de 2012 los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas y su afectación en la estructura programática, se deben a que las mismas fueron resultado del Acuerdo que establece Lineamientos de Ahorro y Austeridad que entraron en vigor el 1 de agosto del ejercicio fiscal 2012, que dentro de sus considerandos establece asegurar la prestación de servicios en un contexto de austeridad y mayor eficiencia y productividad en el gasto. Sustentando el postulado del Nuevo Sonora en cuanto a que somos un Gobierno que invierte en eficiencia y productividad en el gasto. Sustentando el postulado del Nuevo Sonora en cuanto a que observancia fue obligatoria para toda la Administración Pública Estatal. Por lo anteriormente expuesto dichas economías también fueron informadas al Comité Técnico de Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 22 de Abril del 2013, donde en el punto VIII y IX de la Orden del Día se exponen la Autorización y Validación de adecuaciones presupuestales realizadas para dar suficiencia a las partidas que así lo requirieron al 31 de diciembre del 2012, así como el Informe de Resultados de Cumplimiento a las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina al Cierre del 2012 (Se anexa copia de acta correspondiente)-En evento al-reuaduro-del-presupuesto-modificado y no ejercido en su totalidad en las partidas 31101 "Energía Eléctrica" se informa que la modificación se realizó porque el Ente estimó que así se requería en dicha partida, en la partida 33201



"Servicios de diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas" se debe a que es un recurso económico gestionado ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) a través de la Convocatoria C000-2011-04 del Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA), que durante el cuarto trimestre del 2012 se llevo a cabo la licitación por invitación No. IMPULSOR INV. 01/2012 para la contratación de servicios a precio fijo para la elaboración del "Diseño Conceptual y Plan Maestro de un Parque de Innovación dentro de la Ciudad del Conocimiento DUIS en Hermosillo, Sonora", en el citado contrato se estipula en su clausula sexta y séptima que se otorgará un primer pago del 50% al inicio de los trabajos y el otro 50% restante contra la entrega del servicio contratado mismo que concluirá el 15 de junio del año 2013. Por lo tanto el resto del recurso se aplicará como lo indica el contrato contra la entrega de los mismos. (Se anexa copia de contrato). En la partida 39201 "Impuestos y Derechos" le informo que se trata de un recurso extraordinario que se gestiona mediante Oficio No. 150/DGI/2012 de fecha 17 de septiembre del 2012, ante la Secretaría de Hacienda para cubrir los gastos inherentes a la subdivisión y donación de un inmueble que la Operadora adquirió en donación de 60-01-89-921 hectareas ubicado en ciudad Obregon, Sonora; dicha ampliación presupuestal fue autorizada mediante Oficio 05.06/815/2012 de fecha 20 de septiembre del 2012, con cargo a la clave presupuestal 11013101E4470300141502A0, dicho recurso no se ejerció en su totalidad porque los tramites de escrituración se realizaron en diciembre del 2012 y enero del 2013. (Anexo copia de los oficios en mencion incluyendo la Orden de Pago-44547, solicitud de pago, recibo, y deposito del recurso extraordinario). Asimismo anexo encontrará como medida de solventación copia de Oficio No. OPE-DG/085/2013 exhortando a la Direccion de Administración y Finanzas para que en lo sucesivo el Presupuesto de la entidad se realice de acuerdo a las necesidades de las metas programadas. (Anexo respuesta 15).

16. Se determinó diferencia de \$12,630,258 al comparar el importe de los recursos ejercidos por el capítulo del gasto 6000 "Inversión Pública" obtenidos de la columna total ejercicio del formato CPO-11-01 del Informe de Cuenta Pública del Ejercicio 2011 que asciende a \$14,033,620, contra el monto de la columna "Ejercicio Fiscal Año Anterior" del formato CPO-12-01 del Informe de Cuenta Pública del Ejercicio 2012 por \$1,403,362.

Medida de Solventación

Manifestar a este Organo Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar a que el sujeto fiscalizado reportara en el Informe de Cuenta Pública del ejercicio 2012, información de Egresos del Ejercicio Fiscal Anterior que difiere con la reportada en la Cuenta Pública del ejercicio 2011, solicitando presentar las aclaraciones correspondientes, estableciendo medidas para que en lo sucesivo, al elaborar reportes que requieran información de ejercicios anteriores como la antes señalada, se tenga el suficiente cuidado y control al retomar datos o cifras requeridas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

RESPUESTA:

Al respecto se aclara que al momento de realizar la captura en el formato CPO-12-01 del Informe de Cuenta Pública del ejercicio 2012, por error involuntario se capturó la cantidad de \$1,403,362 omitiendo un "cero" siendo la cantidad correcta \$14,033,620 tal como se indica en la columna total ejercicio del formato CPO-11-01 del Informe de la Cuenta Pública del Ejercicio fiscal 2011. Anexo encontrará copia de Oficio No. OPE/DAF/090/2013 dirigido al responsable de la información Contable para que en lo sucesivo tome las medidas necesarias en la elaboración de los reportes para que se tenga el suficiente cuidado y control en el momento de incluir los datos o cifras requeridas y así evitar incurrir en esta observación por el personal auditor correspondiente. (Anexo respuesta 16).





17. Se determinó diferencia de -\$16,633 al comparar el importe de los recursos ejercidos en ciertas Partidas Presupuestales, obtenido del Total Ejercicio Acumulado del formato EYTOP-02 denominado "Análisis de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" del informe relativo al cuarto trimestre de 2012 por \$1,177,758, contra lo manifestado en la columna del total ejercicio del formato de Cuenta Pública CP0-12-02 denominado "Análisis de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal, de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal" de la Cuenta Pública 2012 por \$1,194,391, como sigue:

Partida	Concepto	Informe IV Trim 12 EYTOP-02	Informe de la Cuenta Pública 2012	Diferencia
33901	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicas Integrales	\$436,845	\$84,680	\$352,165
37101	Pasajes Aéreos	134,718	144,729	-10,011
38501	Gastos de Atención y Promoción	35,065	41,552	-6,487
61207	Estudios y Proyectos	571,130	716,265	-145,135
61903	Reparación de Terrenos	0	207,166	-207,166
	Total	\$1,177,758	\$1,194,391	-\$16,633

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la diferencia señalada en la presente observación, en relación a los informes relativos al Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública de 2012. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar los formatos correspondientes, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

RESPUESTA:

Al respecto se informa que se realizaron reclasificaciones entre cuentas que por recomendación del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo se llevaron a cabo en el Informe de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012, lo anterior basado en lo que se establece en el Art. 64 fracción XXV, Artículo 67 inciso C) de la Constitución Política del Estado de Sonora, Artículo 6, 7, 17 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, artículo 22 Bis de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, (se anexa copia de los citados artículos) de los cuales se desprende que los informes trimestrales tienen carácter de informativos ya que sobre ellos no hay ninguna facultad expresa en ninguna disposición legal para su revisión; por esta razón, la información que debe ser adecuada para rendir la Cuenta Pública correspondiente será motivo de los ajustes pertinentes, respecto de lo que se hubiese informado en los trimestres, ya que el objeto de fiscalización es la Cuenta Pública. Así mismo anexo copia de Oficio No. OPE-DG/086/2013 dirigido al titular responsable de la integración del documento de la Cuenta Pública para que dicho documento sea realizado en apego a la normatividad correspondiente. (Anexo respuesta 17).



18. Se determinó diferencia de \$1,128,764, al comparar los ingresos Estatales recibidos durante el periodo de enero a diciembre de 2012 según fue manifestado en el formato CPQ-12-01 del informe de la Cuenta Pública 2012 presentado por el Sujeto Fiscalizado a la Secretaría de Hacienda Estatal por \$10,347,052, contra lo reportado por el Gobierno Estatal ante el Congreso del Estado en el referido formato localizado en el Tomo Principal de la Cuenta Pública 2012, en el capítulo 4000 de "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por \$11,475,816.

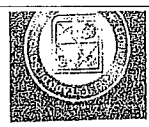
Medida de Solventación

Solicitamos que las variaciones señaladas en la presente observación entre las cifras manifestadas en el informe de Cuenta Pública 2012 presentado por el Sujeto Fiscalizado a la Secretaría de Hacienda Estatal y el entregado por el Gobierno Estatal al Congreso del Estado, sean analizadas en conjunto entre el Sujeto Fiscalizado y la Secretaría de Hacienda Estatal, para determinar las razones que dieron lugar a las mismas, manifestando a este Organismo Superior de Fiscalización, los resultados obtenidos de la acción en comento. Sobre el particular, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se solicite a la Secretaría de Hacienda Estatal, que en caso de cualquier modificación al informe correspondiente, éste sea cabal y oportunamente comunicado al Sujeto Fiscalizado. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada

RESPUESTA:

Al respecto se informa el procedimiento para la integración de los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal 2012 por parte de la Secretaría de Hacienda, el cual se realiza de la siguiente manera:

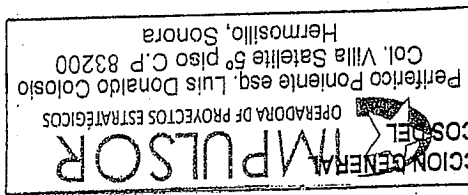
- 1.- La cuenta bancaria HSBC No. 4030371173 es donde la Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora recibe el subsidio para nomina por parte de la Secretaría de Hacienda.
- 2.- La cuenta bancaria Santander No. 655011811611 es donde a partir del mes de junio del 2012 se recibió transferencias para pago de retenciones y deducciones, todo referente a capítulo 1000 "Servicios Personales"
- 3.- La entidad registra contablemente los ingresos recibidos por transferencia bancaria cada mes según conciliación contable.
- 4.- Se informa que solo se recibió subsidio para el capítulo 1000 "Servicios Personales", recibiendo el importe neto a pagar al empleado, proceso que realiza la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda.
- 5.- Los pagos correspondientes a Cuotas y Aportaciones al ISSSTESON así como el Fondo de Pensiones no fueron recibidos por la entidad directamente, la Secretaría de Hacienda fue pagando directamente al ISSSTESON con cargo a la Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora durante el ejercicio 2012, por lo anteriormente expuesto fue a final del ejercicio 2012 que la entidad reconoció como ingreso lo referente a este rubro y fue informado así en el informe relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública del ejercicio fiscal 2012 en la Nota #3 del formato CPQ-12-04.





Por lo anteriormente expuesto anexo encontrará auxiliar de la cuenta 4223-1000-00000-00 subsidio Gobierno del Estado por mes con la documentación que ampara los registros contables, la cual es el estado de cuenta con otros elementos para registrar un ingreso adicional como subsidio por parte del Gobierno del Estado. Esta información ya fue cotejada en la Tesorería del Estado y en Dirección General de Contabilidad Gubernamental previo a la realización del documento de la Hacienda Pública 2012, la entidad esta en espera por parte de la Secretaría de Hacienda para que la misma haga las correcciones necesarias para que el subsidio recibido coincida en los reportes correspondientes. Anexo encontrará copia oficio No. OPE-DG/087/2013 solicitándole al Responsable de la integración de los informes trimestrales y el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública realizar compulsas con la Secretaría de Hacienda para evitar incurrir en diferencias en los citados informes. (Anexo respuesta 18).

Sin otro particular, quedo a sus apreciables ordenes.



ING. DAVID MANUEL TINAJERO AGUIRRE.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE OPERADORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL
ESTADO DE SONORA

C.p.-Lic. Carlos Tapia Astazarán, Secretario de la Contraloría General
C.p.- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF
C.p.- Archivo de la Entidad.

IMPULSOR

PERIF. PONIENTE ESQ. BLVD. COLOSIO, COL. VILLA SATELITE 5º PISO |
Tél. (662) 2360500, Fax. (662) 2360501

